

Sibaté, Cundinamarca, febrero de 2022.

Doctora
Martha Roció Chacón Hernández
Juez Promiscuo de Sibaté.
E.S.D.

Referencia Verbal de pertenencia de German Orozco Chaparro en contra de
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC "EN LIQUIDACION". 2021 -
694.

Julián Felipe Galindo Acero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y vecino de la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado de la sociedad **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC "EN LIQUIDACION"**, tal como consta en el poder el cual acompaño con el presente escrito, acudo a su despacho dentro del termino legal, con el fin de contestar la demanda en los siguientes términos

I. **En cuanto a los hechos.**

En cuanto al hecho primero: Es cierto, conforme a la documental a la demanda.

En cuanto al hecho segundo: No me consta y me atengo a lo que logre probar el demandado. **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC "EN LIQUIDACION"**, celebros un contrato de compraventa con el señor Gabriel Ernesto Mora, el 3 de febrero de 2016 quien incumplió el contrato de compraventa y ha usufructuado el vehículo desde la fecha de venta hasta el día de hoy.

En cuanto al hecho tercero; No es cierto, que el hoy demandante tenga la posesión del vehículo desde el 3 de febrero de 2016 como lo he informado mi poderdante hizo la entrega del vehículo al señor Gabriel Ernesto Mora y en la documental aportada dentro de la demanda se establece que posteriores a los 30 días a la firma del contrato se haría la entrega del vehículo objeto de litis.

En cuanto al hecho cuarto; No me consta y me atengo a lo que se pruebe por el demandante.

En cuanto al hecho quinto; No me consta y me atengo a lo que logre probar el demandante, pues de la documental no hay un medio de prueba que acredite tal hecho.

En cuanto al hecho sexto; No me consta que desde el año 2016, el señor demandante haya pagado el impuesto de rodamiento del vehículo objeto de litis desde el año 2016, pues de la documental aportada no se tiene certeza de tal hecho.

Febrero 24/2022

9:39

Correo ELECTRONICO

En cuanto al hecho séptimo; No me consta desde el año 2016, haya hecho el señor demandante haya hecho las revisiones tecno mecánicas del vehículo en mención.

En cuanto al hecho octavo; No me consta que el señor demandante, haya hecho mantenimientos del vehículo por lo tanto me atengo a lo que se pruebe.

En cuanto al hecho noveno, Es cierto, que mi poderdante adquirió el vehículo al señor Julio Cesar Roncancio, el día 19 de octubre de 2015.

En cuanto al hecho decimo; No me consta y me atengo a lo que logre probar el demandante.

En cuanto al hecho decimo primero; No me consta y me atengo a lo que se logre probar por el demandado.

II. En cuanto a las pretensiones.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

III. Excepciones de Fondo.

1. Ausencia de los requisitos de la posesión del Demandante.

La posesión como hecho, consiste en un acto positivo de quien se reputa poseedor, en la que el tiene la tenencia física de una cosa, desconociendo dominio ajeno y partir del desconocimiento del dominio ajeno, hace actos dispositivos del dueño.

De acuerdo con lo anterior, es claro que no solo la tenencia física, no es el único elemento constitutivos de la posesión.

Ahora bien, será objeto de prueba por esta parte demostrar que el hoy demandante no reputa el dominio ajeno y por lo tanto no ha hecho ni podrá hacer actos putativos de señor y dueño si no lo que ha hecho a lo largo del tiempo es tener físicamente el objeto de la litis.

2. El simple paso del tiempo no muda la tenencia en posesión.

Como lo afirmo en el numeral anterior, el señor demandante ha tenido la tenencia física del bien. La tenencia física dista de la posesión es que la primera, reconoce el dominio ajeno y el simple paso del tiempo no muda la tenencia en posesión pues el convencimiento íntimo del mero tenedor es que la cosa la cual tiene es de propiedad de un tercero.

Sera objeto de prueba por esta parte demostrarle a su señoría que el hoy demandante es un mero tenedor y no un poseedor.

3. Ausencia del requisito temporal para la declaratoria de prescripción extintiva del derecho de dominio.

La prescripción como modo de adquirir el dominio de las cosas, consiste en la inacción del derecho de propiedad por un termino que para el caso que nos ocupa es de 5 años lo cual hace que indefectiblemente que se extinga el derecho de propiedad del propietario y nazca el derecho de propiedad del poseedor que a través de la sentencia que constate el termino legal que haga fenecer tal derecho.

Es claro que en el presente asunto no ha transcurrido el termino legal para que el señor demandante gane el bien por prescripción, lo que ha hecho a lo largo del tiempo trascurrido sustraer el bien del control de su legitimo propietario y esta parte probara que el tiempo trascurrido hasta la presentación de la demanda no es el tiempo necesario para ganar el bien por el modo de la prescripción.

4. Reivindicación del derecho de domino

Su señoría como esta parte lograra probar, el señor tenedor el bien está perturbando el derecho de dominio del bien objeto del litigio, pues desde que mantiene la tenencia fisca lo a ocultado del su propietario, pues solo hasta la fecha de notificación de la demanda volvió a tener conocimiento de un vehículo que entrego y le incumplieron en el pago del contrato de compraventa con el señor Gabriel Ernesto Mora Rojas a quien se ha requerido sin haber obteniendo respuesta positiva.

IV. Medios Pruebas

Documentales

Désele el valor probatorio a los documentos a portados por la demandante y al contrato de compraventa de **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC "EN LIQUIDACION"** y **GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS**

Testimoniales;

- 1. OSCAR DANIEL CASTELLANOS CAMARGO**, identificado con C.C. 79329161 de Bogotá, domiciliado en la dirección Carrera 39 No. 9-07S en la ciudad de Bogotá, con abonado telefónico 3107992937 y correo electrónico osacas152000@hotmail.com; el testimonio tiene por objeto acreditar los supuestos de hecho en los cuales se fundan las excepciones
- 2. ALVARO VARGAS CAMACHO**, identificado con la C.C. 79289206, domiciliado en Carrera 21 No. 66-54 en la ciudad de Bogotá D.C., con abonado telefónico 3102645965 y correo electrónico

alvarga63@gmail.com. el testimonio tiene por objeto acreditar los supuestos de hecho en los cuales se fundan las excepciones

3. **GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.242.683 de Suba, domiciliado en la Carrera 7 No 12 – 25 oficina 305 de la ciudad de Bogotá DC, teléfonos 2433149 – 3185893968 el objeto del presente testimonio es acreditar los supuestos de hecho en los cuales se fundan las excepciones.

Interrogatorio de Parte; Juez se decrete y practique el interrogatorio de parte de el señor **German Orozco Chaparro**, mayor de edad, para que previo cuestionario que le realice este apoderado declare todo lo que le conste con el fin de lograr la confesión de los hechos que le sean contrarios a sus intereses para lo cual puede ser citado por intermedio de su apoderado.

V. Anexos.

Los documentos aducidos como medios de prueba, poder y certificado de existencia y representación legal

VI. Notificaciones

El suscrito recibirá notificaciones en los mail julianfelipega@gmail.com y julianfelipega@hotmail.com o en la Av el dorado 68C – 61 oficina 313 de la ciudad de Bogotá teléfono 3108844007

Respetuosamente



Julián Felipe Galindo Acero.
CC. 80.178.679 de Bogotá
TP. 142.575 del C.S de la J.

63

JULIAN FELIPE GALINDO ACERO
ABOGADO

Sibaté – Cundinamarca.

Doctora
Martha Rocio Chacón Hernández
Juez Promiscuo Municipal de Sibaté.
E.S.D.

Referencia: Verbal de Pertenencia de German Orozco Chaparro en contra de
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS. 2021 – 694.

María Claudia Gutiérrez Gil, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y vecina del municipio de Soacha – Cundinamarca con mail maclgu2008@gmail.com, en mi condición de representante legal de **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS “EN LIQUIDACION”**, identificado con el NIT 900.504.335 – 0, con domicilio principal en este municipio, le informo que mediante el presente escrito, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **Julián Felipe Galindo Acero**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.178.679 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional numero 142.575 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de la empresa, conteste y se haga parte dentro del proceso de la referencia.

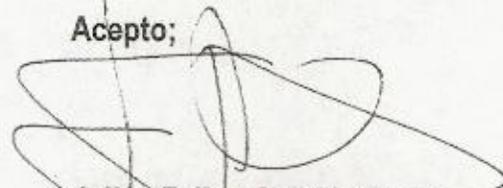
Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, sustituir, transigir, conciliar y renunciar el presente mandato en los términos en los que fue conferido.

Anexo: certificado de existencia y representación legal.

Respetuosamente.


María Claudia Gutiérrez Gil
CC. 52.300.198 de Bogotá DC.

Acepto;


Julián Felipe Galindo Acero.
CC. 80.178.679 de Bogotá
TP. 142.575 del C.S de la J.

AV EL DORADO 68C -61 OFICINA 313
EDIFICIO TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
julianfelipega@gmail.com / julianfelipega@gmail.com
Teléfono 3108844007

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULO USADO ENTRE PARTICULARES

REUNIDOS DE UNA PARTE: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS. CON Nit N° 900504335-0 Representada por la señora MARIA CLAUIA GUTIERREZ GIL, mayor de edad, vecina de SOACHA, con domicilio en la Autopista sur calle 4 N° 58/93 la despensa Soacha DE OTRA PARTE: el señor GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS, mayor de edad, identificado C.C. N° 79.242.683 de Suba vecino de BOGOTÁ con domicilio en la Carrera 7 N° 12-25 Oficina 305 Barrio Centro - Bogotá

INTERVIENEN

Ambos en su propio nombre y derecho, y reconociéndose la capacidad legal Necesaria para otorgar el presente Documento Privado de Compra-Venta de vehículo, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el vehículo usado fruto de este contrato es de la Marca TOYOTA, modelo 2003, color GRIS PLUTON, placa BMC-320, motor N° 1615104 SERIE N° 9FH11VJ9539007817, y/o declaración de importación N° 12063020646599.

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

III.- Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el automóvil, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV.- Que el vehículo objeto de la presente Compra-Venta se entrega en el estado en que se encuentra actualmente. Ambas partes tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato de Compra-Venta del vehículo mencionado, en base a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- PRECIO DE LA VENTA del vehículo por el precio de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) m/cte, dinero que deberá ser cancelado dentro de los treinta días siguientes la firma del presente contrato según constancias de recibido, .

SEGUNDA.- Los gastos que se deriven del traspaso, seguro, Rete fuente, registro de los documentos de compraventa de los vehículos y demás que se requieran para el perfeccionamiento del trámite en el organismo de tránsito las asumen cada uno por separado y se comprometen a entregar la carta de propiedad a favor de la otra parte, para el día 3 de Marzo del 2016, en la notaria PRIMERA de Soacha a las 2 PM, con excepción de comparendos, impuestos, indemnizaciones, litigios embargos y todos aquellos que no sean propios de un traspaso normal.

TERCERA.- El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador, del Campero que adquiere, libre de cargas y gravámenes, haciéndose éste último responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

Nit. 900.504.335-0

Válida únicamente con la firma y sello húmedo del Administrador

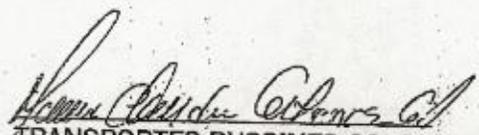
CUARTA.- No se establece Garantía sobre la venta del vehículo, sino que ambas partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento del mismo, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la Compra-Venta de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente contrato como a los derechos y obligaciones que corresponden a cada una.

QUINTA.- No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

SEXTA.- CLAUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO.- Para garantizar la seriedad del presente contrato las partes han acordado a título de cláusula penal por incumplimiento, el 10% sobre el precio de venta estipulado en la cláusula PRIMERA del presente contrato. Que para el cumplimiento o incumplimiento de lo anteriormente pactado, las partes de común acuerdo renuncian a los fueros que pudieran corresponderles, designando los Juzgados y Tribunales.

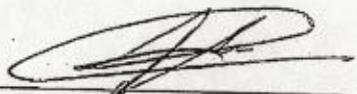
SEPTIMA.- En constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes a los Tres (3) días del mes de Febrero del año Dos Mil Dieciséis (2016), en dos ejemplares, uno para cada parte, en el Municipio de Soacha- Cundinamarca.

LA VENDEDORA


TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.
Nit N° 900504335-0
Dirección: Autopista-sur Carrera 4 N° 58-95
Barrio: La Despensa
Ciudad Soacha (Cund)
Tel: 7807596
Celular: 3132441468



EL COMPRADOR


Nombre: GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS
C.C No. 79.242.683 DE Suba
Dirección: Cra 7N-12-25 of 305
Barrio: CENTRO
Ciudad: BOGOTÁ
Tel: 2433149
Celular: 3185393960



Dirección de Notificación judicial: Autopista Sur Km. 14 Frente Campos de Cristo Sibate Cundinamarca - Via Silvania Tel: 761.3051
Dirección de Notificación Comercial: Autop. Sur. Kr 4ta No. 58 - 93 / 95 Soacha La Despensa - Cundinamarca Tel: 7 80 75 96
Cels: 310 206 73 12 - 313 244 14 68
E-mail: Socotrans@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.242.683**
MORA ROJAS
 APELLIDOS
GABRIEL ERNESTO
 NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **23-JUL-1967**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
 ESTATURA G.S./RH SEXO
09-DIC-1965 SUBA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00170402-M-0079242863-20090818 0015077598A 1 1430008483

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010527122

LIBERTAD Y ORDEN

PLACA BMC320	MARCA TOYOTA	LÍNEA PRADO VXA	MODELO 2003
CILINDRADA CC 3.400	COLOR GRIS PLUTON	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMPERO	TIPO CARROCERIA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD K/PSJ 8
NÚMERO DE MOTOR 1615104	REG. VIN N	REG. NÚMERO DE CHASIS N 9FH11VJ9539007817	REG. N
NÚMERO DE SERIE 9FH11VJ9539007817	PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S		IDENTIFICACION NIT 900584335

RESTRICCIÓN MOBILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
12063820646599

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
15/04/2003

FECHA EXP. LIC. TTD
20/10/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTÁ D.C.

BLINDAJE
0

POTENCIA HP
5

FECHA IMPORTE
23/01/2003

FECHA VENCIMIENTO

LT01006174306

Bogotá, Febrero 02 de 2016

REF: ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO.

Yo GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía numero 79.242.683 de Bogotá, hago constar que recibí del Señor Arcángel Miguel Gutiérrez Vehículo marca Toyota VX modelo 2003 placa BMC-320, para tenerlo en custodia y parqueadero.

Cordialmente



GABRIEL ERNESTO MORA ROJAS

C.C. 79.242.683 de Bogotá

comparendo 69



ALCALDÍA DE LA DORADA *vive* La Dorada



LA DORADA, 31-01-2019

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a)
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S -
AUTOP SUR KR 4 58 95 DESPENSA - SOACHA

REF: Citación Notificación personal Auto de vinculación No. DOR0149794 de fecha 31-01-2019

Sírvase comparecer INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, a efectos de notificarle personalmente el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA A COMUNICAR:	Auto de vinculación No.DOR0149794
ORDEN DE COMPARENDO:	No.17380000000023027663
FECHA DE COMPARENDO:	29-12-2018
SUJETO A NOTIFICAR:	TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S - en calidad de propietario y/o , conductor del vehículo de placa BMC320
DIRECCION DE NOTIFICACION:	AUTOP SUR KR 4 58 95 DESPENSA
FUNCIONARIO COMPETENTE:	DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
CARGO:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - DIVISIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RECURSOS:	No procede recurso alguno

Por favor presentarse en la dirección: Cra 4 con calle 15 esquina LOCAL 201-10 CENTRO COMERCIAL DORADA PLAZA
En el horario: LUNES A VIERNES 08 AM - 12 M y 02:00 PM 06:00 PM

Recuerde que la comparencia a la notificación personal podrá realizarse por sí mismo o por medio de apoderado quienes deberán exhibir los documentos necesarios para tal fin, de acuerdo a las disposiciones legales.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, se notificara por Aviso conforme lo reglamenta el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Diana Salazar

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL LA DORADA
DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - DIVISIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Carrera 2 # 14 - 70, Código Postal 170031
PBX 0 - 897 2013 EXT.122
gestor@cdm.gov.co | sistema@cdm.gov.co | @ladorada | cd.gov.co

70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22212086D1B73

21 DE FEBRERO DE 2022 HORA 13:25:12

AA22212086

PÁGINA: 1 DE 5



 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
 | RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 |
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2015 HASTA EL: 2019 |
 =====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S - EN LIQUIDACION

SIGLA : TBC SAS

N.I.T. : 900.504.335-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02187086 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
ACTIVO TOTAL : 472,569,399

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA
FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
MUNICIPIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SOCOTRANS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE CAMPOS DE
CRISTO VIA SILVANIA
MUNICIPIO : SIBATÉ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL
13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO
01611454 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUE ACLARADO EL DOCUMENTO
DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE
LIQUIDACION EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 11 DE JULIO
DE 2014, DISOLUCION INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE ABRIL DE 2019,
BAJO EL NUMERO 02455518 DEL LIBRO IX

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCIÓN.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD
TRANSPORTADORA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O
INTERNACIONAL; POR LA VÍA TERRESTRE O MARÍTIMA, TANTO DE PASAJEROS
COMO DE CARGA O ESPECIALES, POR LO CUAL TAMBIÉN, PUEDE COMERCIALIZAR
VEHÍCULOS Y PIEZAS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS,
SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, CONFORME
ESTIPULE LA LEY. ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A LA ELABORACIÓN,
PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENSAMBLE, MODIFICACIÓN, Y REPARACIÓN DE
CARROCERÍAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS CONDICIONES Y
CARACTERÍSTICAS CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS HOY Y LAS QUE LLEGUEN A
EXISTIR. LA SOCIEDAD PODRÁ TRANSFORMARSE EN CUALQUIER SOCIEDAD CON
FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O A LA QUE ESTA DECIDA Y/O LA ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DECIDA. TAMBIÉN PODRÁ ABSORBER EMPRESAS Y/O OTRAS
SOCIEDADES, FUSIONARSE O FORMAR PARTE DE OTRA(S) SOCIEDADES. DE IGUAL
MANERA, PODRÁ SOLICITAR HABILITACIONES" Y/O LICENCIAS DE HABILITACIÓN,
YA SEAN ESTAS MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, Y EN LAS MODALIDADES QUE
EXISTAN HOY Y AL FUTURO LLEGAREN A EXISTIR, LAS CUALES PODRÁN EJECUTAR
NEGOCIOS EN CONJUNTO Y/O TOTALMENTE POR SEPARADO E INDEPENDIENTE EN LO
REFERENTE A LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE A LA QUE SE DEDIQUE CADA
UNA. IGUALMENTE TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETIVO LA ADMINISTRACIÓN,
GERENCIA, MANDATO, GESTIÓN, INTENDENCIA, OBTENCIÓN, DIRECCIÓN,
REPRESENTACIÓN, TRAMITES, TUTORÍA, ORIENTACIÓN, GOBIERNO, CAJA,
CONDUCCIÓN, MANEJO, USUFRUCTO, DE FONDOS, LABORES, NEGOCIOS Y DEMÁS,
DE OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, Y/O AFINES O ANÁLOGAS, SUS OFICINAS Y
SUCURSALES. LA COMPRAVENTA DE BIENES Y MERCANCIAS, AL POR MAYOR Y AL
DETAL. ADEMÁS TIENE COMO OBJETIVO LA EMPRESA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIO
Y/O ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN TODAS SUS MODALIDADES, POR TANTO PODRÁ
ABRIR OFICINAS DE TURISMO, DEDICARSE AL TRANSPORTE TURÍSTICO Y

72



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22212086D1B73

21 DE FEBRERO DE 2022

HORA 13:25:12

AA22212086

PÁGINA: 2 DE 5

NEGOCIOS AFINES EN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES, PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS Y PROMOCIÓN TANTO NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZANDO SUS ACTIVIDADES POR MEDIO DE ESTAS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ESTARÁ FACULTADA PARA: 1) EFECTUAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, 2) COMPRAR, VENDER Y/O ARRENDAR, PERMUTAR, CAMBIAR, PIGNORAR, Y EJERCER TODO TIPO DE NEGOCIOS LÍCITOS CON LOS VEHÍCULOS, TRANSPORTES, NEGOCIOS TURÍSTICOS, BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS OBJETIVOS Y/O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 3) OBTENER, ENAJENAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, NEGOCIAR, TRASPASAR, TRANSFERIR, PARTE O TODOS LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, LAS MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. 4) INVERTIR EN BONOS, FIDEICOMISOS, ACCIONES, Y EN TODO LO QUE CONSIDERE APROPIADO LA SOCIEDAD. CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO EN TODOS LOS ÁMBITOS POSIBLES, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 5) OBTENER PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, CAMBIAR, EXPEDIR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN TODA FORMA LEGAL Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. EFECTUAR Y ESTABLECER CONTRATACIÓN EN TODAS SUS FORMAS LICITAS, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 6) COMPRA-, VENDER Y/O ARRENDAR LOS VEHÍCULOS, INMUEBLES O MUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITE TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 7) COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, REEXPORTAR, REIMPORTAR, PIGNORAR, ENAJENAR, MERCANCÍAS LICITAS, DE TODO TIPO, SER PROVEEDOR, Y O INTERMEDIARIO EN NEGOCIOS CONFORME A LOS FINES Y/O ANÁLOGOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, TODAS LAS ACTIVIDADES FIJADAS EN EL OBJETO SOCIAL, SIMILARES Y/O ANÁLOGAS, SIN NINGÚN LIMITANTE SALVO LOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS OQUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$130,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 130,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$130,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICO, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTOS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EN ESTE CASO SERÁ EL O LOS SUPLENTE Y/O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADOS EN EL PRESENTE ACTO Y/O DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LA SOCIEDAD SE HABRÁ UN PRESIDENTE Y UN SUPLENTE DEL PRESIDENTE, UN GERENTE Y UN SUPLENTE DE GERENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, Y TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EL GERENTE, ESTE ÚLTIMO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE O EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA DEL PRIMERO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRESIDENTE
GUTIERREZ SANCHEZ ARCANGEL SANMIGUEL C.C. 000000006747082
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01847968 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE
GUTIERREZ GIL MARIA CLAUDIA C.C. 000000052300198
SUPLENTE DEL GERENTE
GIL DE GUTIERREZ EVANGELINA C.C. 000000023272637

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE
COMMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S A *****

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ TODOS LOS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SIN LIMITANTES, EN ESTE SENTIDO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR SIN LIMITANTES, Y FIRMAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS NACIONALMENTE O INTERNACIONALMENTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR PRÉSTAMOS, EMPRÉSTITOS, ADMINISTRAR, EXIGIR CUENTAS A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA, A SABER: EL GERENTE, EL SUBGERENTE, Y DEMÁS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY LE ESTABLEZCA. LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22212086D1B73

21 DE FEBRERO DE 2022

HORA 13:25:12

AA22212086

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. SE PODRÁ NOMBRAR UN DENOMINADO PRESIDENTE Y SUPLENTE DE PRESIDENTE O GERENTE, UNO O VARIOS SUPLENTE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y/O DEL GERENTE, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE Y/O EL SUPLENTE DEL GERENTE, TENDRÁN ENTRE SUS FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TODOS LOS TRAMITES, ACUERDOS, MEDIACIONES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, EJECUTE, TRAMITE, OBTENGA, CONSIGA, AGENCIE, REALICE, FORMALICE, GESTIONE Y SOLICITE, CON EL CONSENTIMIENTO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE: PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, O SEAN ESTOS EN ESPECIE, PARA Y EN BENEFICIO Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN IGUAL MANERA EJECUTAR TODAS LA FUNCIONES INHERENTES A UN ADMINISTRADOR O GESTOR, AVALAR Y APROBAR LOS CONVENIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER TIPO, SOBRE Y/O REFERENTE A CONDUCTORES, CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA, Y PERSONAL EN GENERAL, O ESTE RESPECTO, QUE MANTIENE LA SOCIEDAD, Y LOS CONVENIOS QUE EJECUTE O CONTRATE LA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES, EN ESTE SENTIDO REVISAR, EXPLORAR, INVESTIGAR, ESCRUTAR, INDAGAR, AVERIGUAR, VER, PREVENIR, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LOS OFICIOS QUE ESTA EJECUTE O LLEVE, SOBRE NEGOCIOS QUE REALICE LA SOCIEDAD, Y RENDIR INFORME, NOTIFICAR, SOBRE SU LABOR E INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN A LA SOCIEDAD Y SU PRESIDENTE . TODA ACTUACIÓN DE CONTRATACIÓN,, EXCEDENTE A DOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, DEL GERENTE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL PRESIDENTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTUÁNDOSE LAS FUNCIONES DE OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1402 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00027962 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EVANGELINA GIL DE GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.272.637 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBS S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 6.747.082 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES: PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD TENGA O LLEGUE A TENER, PARA QUE COMPRE Y VENDA LO BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE

ADQUIERA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EN OTROS PAÍSES, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS DE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE LA SOCIEDAD TENGA O POSEA, INCLUYENDO EN ÉSTOS LOS RELATIVOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN CIVIL Y MERCANTIL. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBRE, REQUIERA EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORQUE CANCELACIONES. TERCERO: PAGOS: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO HACER ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACREENCIAS. PODRÁ HACER ABONOS PARCIALES, SOLICITAR CONDONACIONES Y PACTAR CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES CON LOS ACREEDORES. CUARTO: CUENTAS: PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, PAGUE O PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO: ENAJENACIONES: PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE TENGA O ADQUIERA EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y SUCESORALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE EN CUALQUIER SUCESIÓN. EL APODERADO PODRÁ RATIFICAR O RESCILIAR CUALQUIER ACTO CELEBRADO POR LA SOCIEDAD O POR LA MISMA APODERADA O REVOCAR LO QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER HUBIERE MODIFICADO. SEXTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJA O CONCILIE DIFERENCIA SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LA GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS. SÉPTIMO: GARANTÍAS: PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CON PRENDA SOBRE SUS BIENES MUEBLES O HIPOTECA SOBRE SUS BIENES INMUEBLES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CONSTITUIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS O CAUCIONES PAN GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. OCTAVO: PRÉSTAMOS: PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO PRÉSTAMO CON INTERESES O SIN ELLOS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD. NOVENO: CUENTA CORRIENTE: PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, BANCARIA. O MERCANTIL, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN D DÉBITO O JET CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES. DÉCIMO: INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA, GIRE, ENDOSE, AVALE, PROTESTE, ACEPTE Y AFIANCE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTO NEGOCIABLE. DÉCIMO PRIMERO: GRAVÁMENES: PARA CUANDO EL APODERADO ADQUIERA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO O PARA VENDERLOS; EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA O PERMUTARLOS, PARA CONSTITUIRLOS, TANTO LOS MUEBLES COMO LOS INMUEBLES, EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, DARLOS EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRES PASIVAS O ACTIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. DÉCIMO SEGUNDO: SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22212086D1B73

21 DE FEBRERO DE 2022

HORA 13:25:12

AA22212086

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA COBRAR Y RECIBIR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES, SUSCRIBIR ACCIONES, HACER APORTES O AUMENTAR LOS YA HECHOS, Y EN GENERAL TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO. DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN, ALGUNA. DÉCIMO CUARTO: IMPUESTOS: PARA LLEVAR A REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS CON AUTORIZACIÓN SUFICIENTE PARA HACER LA DECLARACIÓN DE RENTA, PRESENTARLA Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECURSOS QUE CREAN CONVENIENTES. DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIJA CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DEL DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER, CONCEPTO. DÉCIMO SEXTO: SUSTITUCIONES: PARA QUE EL APODERADO, CONSTITUYA APODERADO PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESE DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES GENERALES QUE CONSTITUYA, ASÍ MISMO QUEDA FACULTADO PARA FUSIONAR Ó LIQUIDAR SOCIEDAD, EN CASO DE SER NECESARIO. DÉCIMO SÉPTIMO: ESCRITURAS PÚBLICAS: PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIRME CUALQUIER ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O AUMENTO DE INTERÉS SOCIAL, EN CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE LAS QUE HAGA O PUEDA SER PARTE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR LAS ACLARACIONES, RATIFICACIONES, RESCILIACIONES Y DEMÁS ACTOS A QUE HUBIERE LUGAR, SOBRE LAS ESCRITURA OTORGADAS POR LA SOCIEDAD O POR LA APODERADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AQUEL. DÉCIMO OCTAVO: HERENCIAS O LEGADOS: PARA QUE ACEPTE CUALQUIER HERENCIA, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADO O DONACIÓN Y/O REPUDIE ESTOS DERECHOS.

78



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22212086D1B73

21 DE FEBRERO DE 2022 HORA 13:25:12

AA22212086

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.